



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

RESOLUCIÓN No. 2035

La junta directiva de la Federación Colombiana de Golf, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Federación Colombiana de Golf dictar los parámetros, aclarar y actualizar las normas estipuladas en las resoluciones que regulan y reglamentan la realización de eventos deportivos.
2. Que la Federación Colombiana de Golf expidió el pasado 5 de noviembre de 2024 la Resolución #2016, por medio de la cual se aprobó el reglamento del XLI Campeonato Nacional Infantil 2025, "COPA ENRIQUE BAMBUCO SAMPER":
3. Que el Campeonato Nacional Infantil es el torneo más importante que se realiza a nivel nacional para los jugadores infantiles y juveniles, por ser el semillero de los futuros golfistas, se determinó que era necesario darles la oportunidad a más jugadores de participar en éste, por lo cual se requiere modificar la Resolución #2016 reglamentaria de este Campeonato.
4. Que se hace necesario expedir un adendo a la mencionada resolución #2016, con el fin informar los cambios en: las fechas de juego del Campeonato, cupo máximo de participantes y en la asignación de cupos para las distintas categorías del campeonato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las siguientes modificaciones a los capítulos I. SEDES Y FECHAS, IV. PARTICIPANTES y V. CUPO MÁXIMO, del reglamento del XLI Campeonato Nacional Infantil 2025, "COPA ENRIQUE BAMBUCO SAMPER, contenidos en la Resolución No. 2016 del 5 de noviembre de 2025, las cuales quedarán de la siguiente forma:



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

I. SEDE Y FECHA

Lagos de Caujaral Club
Diciembre 15 al 21 de 2025

Día oficial de práctica: 14 de diciembre
Días de juego: diciembre 15, 16 y 17
Categoría 9 a 11 niños
Categoría 9 a 11 niñas

Día oficial de práctica: 18 de diciembre
Días de juego: diciembre 19, 20 y 21
Categoría 12 a 13 niñas
Categoría 12 a 13 niños
Categoría 14 a 15 niños
Categoría 14 a 15 niñas

Inauguración:

Los participantes deberán presentarse en el club sede el día anterior al inicio de cada competencia a las 4:00 p.m. para la Ceremonia Inaugural.

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar jugadores que tengan 9 años cumplidos antes de iniciar el campeonato, no hayan cumplido 16 años al 31 de diciembre de 2024 y que tengan certificado de ventajas vigente de la Federación Colombiana de Golf.

Podrán participar 30 jugadores por categoría que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. 2 cupos por categoría al primer y segundo jugador de la clasificación del club sede, la cual debe realizarse hasta el 31 de agosto de 2025.
- b. Los 8 mejores jugadores del Ranking Nacional Prejuvenil por categorías de la región de Bogotá que no estén cubiertos por los puntos a, b después de liquidado el ranking el día 21 de noviembre de 2025.
- c. Los 6 mejores jugadores del Ranking Nacional Prejuvenil por categorías de la región Occidente que no estén cubiertos por los puntos a, b después de liquidado el ranking el día 21 de noviembre de 2025.
- d. Los 6 mejores jugadores del Ranking Nacional Prejuvenil por categorías de la región Centro Nororiente que no estén cubiertos por los puntos a, b, después de liquidado el ranking el día 21 de noviembre de 2025.
- e. 7 cupos por categoría a los jugadores que no apliquen en los criterios establecidos en los literales a, b, c y d se asignarán con la posición del Ranking Nacional Prejuvenil.
- f. En caso de no completarse los 30 cupos en cada categoría después de aplicar los criterios establecidos en los literales a, b, c, d y e, estos se asignarán por categorías de acuerdo con el Ranking Nacional Prejuvenil, en orden de posición hasta completar la categoría.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

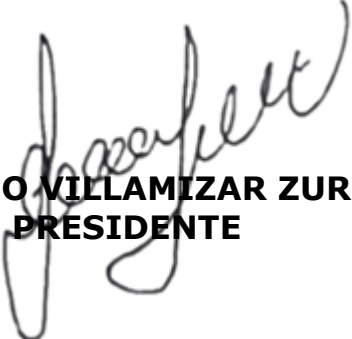
V. CUPO MÁXIMO

El cupo máximo de jugadores para el campeonato es 180 jugadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deberá publicarse en los diferentes medios y canales de comunicación a la Federación Colombiana de Golf, así como en carteleras de los clubes afiliados a la misma.

Esta Resolución se expide en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF



FABIO VILLAMIZAR ZUREK
PRESIDENTE



ANDRÉS LONDOÑO ESCOBAR
SECRETARIO